



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0381
RADICADO N° 2024-00083-00

En la demanda Ordinaria Laboral instaurada por WILLINTON ENRIQUE ECHEVERRI RENDÓN en contra de TERACHEM COLOMBIA S.A.S., se procede a corregir el auto que antecede, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso aplicable por analogía a los procesos laborales (artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), podrá corregirse toda providencia en que se haya incurrido en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, así:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En el estudio de auto del 25 de abril del presente se observa que por error de digitación al momento de indicar las partes del proceso se señaló al señor JOSÉ LUIS ROJAS ROMERO contra SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. siendo las partes correctas WILLINTON ENRIQUE ECHEVERRI RENDÓN en contra de TERACHEM COLOMBIA S.A.S., en consecuencia, se corrige dicho auto en ese sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 25 de abril de 2024 en el sentido de que las partes mencionadas al inicio son WILLINTON ENRIQUE ECHEVERRI RENDÓN en contra de TERACHEM COLOMBIA S.A.S., tal como se explicó en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 071
hoy 02 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf41832139fce86d8ab6758085467b306da25257160dd0f0091ce2d97edadda**

Documento generado en 30/04/2024 01:23:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>